OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO No. TT/160/2022 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y SECURITY ACCESS FB S.A.S.

Entre los suscritos a saber **RAFAEL ALBERTO GONZÁLEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.038.724 de Bogotá, quien en su calidad de Gerente General Suplente y como Representante Legal, obra en nombre y representación de la **TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos Sociales, sociedad de economía mixta del orden Distrital con Nit. 860.052.155-6, constituida mediante Escritura Pública número ocho mil cincuenta y ocho (8.058) del seis (6) de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1979) de la Notaría Quinta (5ª) del círculo de Bogotá y cuya última reforma estatutaria consta en la Escritura Pública No. 1178 de la Notaria Diecisiete (17) del Círculo de Bogotá, D.C., de fecha quince (15) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), debidamente facultada para celebrar el presente contrato, por una parte y quien en adelante se denominará **LA CONTRATANTE,** y de otra parte**,** y de otra parte, de otra parte **SECURITY ACCESS FB S.A.S.,** identificada con Nit. 901.225.732-8, representada legalmente por **JOSE BAUTISTA RIVAS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.392.388, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado la suscripción del presente otrosí, de acuerdo con las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el día 26 de octubre de 2022 se suscribió el Contrato TT-160-2022, cuyo objeto es *"El contratista se obliga para con la Contratante al arrendamiento, instalación y puesta en operación de equipos de control para parqueaderos administrados por la Terminal de Transporte S.A.".* **2.** Que en la Cláusula Quinta del Contrato, se estableció su plazo de ejecución en VEINTICUATRO (24) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales para el perfeccionamiento y ejecución del mismo. **3.** Que el día 27 de octubre de 2022, se suscribió entre la CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN el acta de inicio del Contrato, en la que se estableció como fecha de terminación inicial el día 26 de octubre de 2024. **4.** Que mediante otrosí No.1 suscrito el 25 de octubre de 2024, se prorrogó el contrato hasta el día 31 de marzo de 2025 y se adicionó el valor del mismo en la suma de SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($680.481.263), dejando como valor total del mismo la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($4.259.378.399) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar y todos los gastos y costos que se deriven en la ejecución del contrato. **5.** Que el contratista SECURITY ACCESS FB a través de su representante legal, y previa reunión con la Terminal de Transporte S.A., mediante radicado No. 20250310038272 de fecha 10 de marzo de 2025 puso a consideración de la Terminal de Transporte S.A. la solicitud de prórroga del contrato TT-160-2022 bajo las siguientes consideraciones: *"Me permito solicitar formalmente la ampliación del contrato No. TT-160-2022, el cual se encuentra vigente hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos mil veinticinco (2025). Estamos a su disposición para cualquier observación relacionada con esta solicitud y quedamos a la espera de su pronta respuesta para formalizar la ampliación".* **6.** Que la supervisión del contrato mediante radicado No. 20250310027561 de fecha 12 de marzo de 2025 de la Terminal de Transporte S.A, dio respuesta al contratista SECURITY ACCESS FB, manifestando su aceptación de la prórroga del contrato y presentando un balance del contrato, proyecciones por cobros pendientes hasta el 31 de marzo de 2025 y proyección de posibles cobros hasta la fecha de la prórroga solicitada, en ese sentido aceptó la prórroga del contrato hasta el día 30 de abril de 2025 y una adición al contrato por un valor de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($131.731.455). **7.** Que el contratista SECURITY ACCESS FB a través de su representante legal, mediante radicado No. 20250310042642 de fecha 15 de marzo de 2025 aceptó la prórroga, adición y las condiciones mencionadas por la Terminal de Transporte S.A., en el siguiente sentido: *"Por medio de la presente, queremos confirmar que hemos recibido el comunicado enviado el 12 de marzo de 2025 y que estamos de acuerdo con las adiciones mencionadas en el mismo. Agradecemos la información proporcionada*

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO No. TT/160/2022 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y SECURITY ACCESS FB S.A.S.

y quedamos a su disposición para cualquier información adicional. **8.** Que la Supervisión del contrato consideró oportuno, conveniente y necesario prorrogar por un periodo de treinta (30) días, esto es, hasta el 30 de abril de 2025 y adicionarlo en la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($131.731.455)** de conformidad con el análisis financiero realizado para el mismo y que reposa en los estudios previos del presente otrosí. **9.** Que el presente otrosí garantizará la continuidad del objeto contratado, lo cual resulta fundamental hasta tanto se defina una nueva contratación que supla la necesidad. **10.** Que en el comité de contratación extraordinario No. 16 del 28 de marzo de 2025, se emitió concepto favorable con referencia a la suscripción del presente otrosí. **11.** En virtud de lo anterior, las partes libremente, sin apremio y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, acuerdan: **ARTÍCULO PRIMERO. PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato No. TT-160-2022 por un periodo de treinta (30) días, por lo que la nueva fecha de finalización será el día 30 de abril de 2025. **ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR** la cláusula quinta plazo del contrato la cual quedara asi: *"QUINTA: PLAZO. El plazo del presente contrato será hasta el 30 de abril de 2025 y serán contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales para el perfeccionamiento y ejecución del mismo* **Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO***, lo que ocurra primero".* **ARTÍCULO TERCERO: ADICIONAR** el valor del Contrato No. TT-160-2022 en la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($131.731.455)** incluido IVA y todos los gastos y costos que se deriven en la ejecución del contrato, dejando como valor total del contrato la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($4.391.109.854)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar y todos los gastos y costos que se deriven en la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** El valor de la presente adición se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20250161 del 17 de marzo de 2025. **ARTÍCULO CUARTO: MODIFICAR** la cláusula sexta valor del contrato la cual quedará asi: "***SEXTA: VALOR.*** *El valor del presente contrato es la suma de* ***CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($4.391.109.854)****, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, de los cuales la suma de TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($323.094.880) incluido IVA están aprobados con el presupuesto de la vigencia 2022 y respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20220397 del 07 de septiembre de 2022, expedido por la Dirección de Gestión Financiera de la Terminal de Transporte S.A. y el saldo por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($3.936.283.519) incluido IVA se incorporarán en el presupuesto de las vigencias 2023, 2024 y 2025, así:* ***2023****: MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.789.448.568) incluido IVA,* ***2024****: MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.689.306.178) incluido IVA y* ***2025:*** *la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($457.528.773) incluido IVA y la suma requerida para la adición por un valor de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($131.731.455) amparados con el CDP No. 20250161 del 17 de marzo de 2025. Lo anterior, considerando que según concepto proferido por la Secretaría Distrital de Hacienda Rad:2021EE28225001 del 13/12/2021 en la que la Terminal de Transporte S.A. pregunta: "5. ¿Puede la Terminal de Transporte S.A. realizar contratación de presupuestos de vigencias futuras sin aprobación en el presupuesto del año en que se celebra el contrato?" y responde: "De conformidad con lo señalado por el Manual de Contratación de la Terminal de Transporte S.A., se puede efectuar contratación que se ejecute*

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO No. TT/160/2022 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y SECURITY ACCESS FB S.A.S.

en diferentes vigencias, pero el primer año deben contar con recursos, los cuales deben estar respaldados en el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal". PARÁGRAFO PRIMERO: El Valor total del contrato será ejecutado acorde con los precios unitarios propuestos por el contratista, para ser asumidos como bolsa de monto agotable por los servicios efectivamente autorizados y recibidos. Los precios unitarios ofertados no tendrán fórmula de reajuste durante toda la vigencia del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor del contrato realizará los trámites de gestión financiera para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal para las vigencias 2023, 2024 y 2025. Lo anterior, considerando que según concepto proferido por la Secretaría Distrital de Hacienda Rad:2021EE28225001 del 13/12/2021 en la que la Terminal de Transporte S.A. pregunta: "5. ¿Puede la Terminal de Transporte S.A. realizar contratación de presupuestos de vigencias futuras sin aprobación en el presupuesto del año en que se celebra el contrato?" y responde: "De conformidad con lo señalado por el Manual de Contratación de la Terminal de Transporte S.A., se puede efectuar contratación que se ejecute en diferentes vigencias, pero el primer año deben contar con recursos, los cuales deben estar respaldados en el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal". ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *El Valor total del contrato será ejecutado acorde con los precios unitarios propuestos por el contratista, para ser asumidos como bolsa de monto agotable por los servicios efectivamente autorizados y recibidos. Los precios unitarios ofertados no tendrán fórmula de reajuste durante toda la vigencia del contrato.* **ARTÍCULO QUINTO:** El CONTRATISTA se obliga a modificar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente otrosí, la Garantía Única expedida para el Contrato No. TT-160-2022 de conformidad con la prórroga y adición establecida en el presente documento. **ARTÍCULO SEXTO:** El CONTRATISTA se obliga a continuar con el servicio que ha venido prestando, en los términos y valores previamente acordados**. ARTÍCULO SEPTIMO.** Las demás estipulaciones del Contrato No. TT-160-2022 quedan vigentes en todo, en cuanto no se opongan al presente otrosí**.**

Este documento hace parte integral del contrato electrónico y se entiende firmado y aceptado con la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II.

Elaboró: Omar Gamboa Pereira – Profesional IV – Subgerencia Jurídica
Revisó y aprobó: Juan Andrés Alviz – Abogado Subgerencia Jurídica
Carlos Federico Salcedo de La Vega – Subgerente Jurídico
Manuel Cifuentes - Director de Recursos físicos y Negocios
Eduardo Andrés González Mora - Subgerente Corporativo.
Luis German Vizcaino – Asesor Gerencia General